

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 09

EST-VSCSM- PARM-042

ESTADO No. -042

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 DE OCTUBRE DE 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	126-98M	LUIS IRENE LEMUS GARCIA, OSCAR LEMUS GARCIA, RAMON DARIO LEMUS GARCIA	8	04/10/2022	PARM-752	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 126-98M se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato No. 126-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Informe de Visita de Fiscalización PARM-742 de 2022, para para que se pronuncien frente a las <i>recomendaciones dadas en las medidas a aplicar</i> y presenten constancia del cumplimiento de las <i>medidas o instrucciones técnicas</i>, o del comienzo de la implementación en las medidas de más término: - REQUERIR presentar certificado de viabilidad del instrumento ambiental, donde se especifique la cobertura del PMA impuesto mediante resolución 1249 del 16 de diciembre de 1996 de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS.

					- REQUERIR elaboración formato de inspección de aspectos generales de la mina. - REQUERIR la vinculación de los socorredores en la mina santa bárbara según lo establecido en Decreto 1886 del 25/09/2015. - REQUERIR los exámenes médicos de los trabajadores en la operación de la mina santa bárbara - REQUERIR actualización topográfica detalle de las labores subterráneas y superficie de la mina santa bárbara - REQUERIR la implementación completa del plan de ventilación según el Decreto 1886 del 25/09/2015 estableciendo los soportes de evidencia de su puesta en marcha en la operación de la mina. - REQUERIR a los contratistas la vinculación del socorredor minero dentro del personal que labora en la explotación minera. - REQUERIR realizar las mediciones y registros de aforos de ventilación - REQUERIR la instalación de un sistema de ventilación auxiliar hacia el frente del nivel la camilla para mejorar la atmosfera minera - REQUERIR el informe anual de explotación del año 2021-2022 para conocer lo que se ha realizado y lo que se proyecta en el presente año según lo establecido contractualmente. Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 09

						imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral al Área del Contrato de Pequeña Minería PARM No. 742 de 2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	152-98M	Minerales Andinos de Occidente S.A.S.	4	04/10/2022	PARM-753	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 152-98M se realizan la siguiente actuación frente al Contrato en Virtud de Aporte: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del Contrato 152-98M que a través del presente acto se acoge el informe de visita PARM 744 del 23 de septiembre de 2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no

						procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	3632	CEMENTOS ARGOS S.A	4	06/10/2022	PARM-754	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería - ANM, se procede a: TRASLADOS Se da a conocer el concepto PARM 007 del 27 de septiembre de 2022. REQUERIMIENTOS REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.17753 para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE APROBACION DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL presentado con radicado 20211001579232, allegue lo siguiente: • Debe Identificar grupos de interés, características y relevancia de cada uno • Debe mencionar autoridades del territorio, nombre del alcalde y periodo de gobierno, número de concejales, grupos organizados de la comunidad, incluyendo las de mujeres.

						• NO se observan temas de conflictividad en el territorio, debe indicarlos. • Debe establecer Plan de Acción para cada uno de los programas definidos, con información sobre objetivos, metas, actividades, beneficiarios, recursos, tiempo y duración. • Incluir proyecto para desarrollar líneas estratégicas de apoyar “PROGRAMA POR LA ASOCIATIVIDAD Y ECONOMÍA COLABORATIVA EN EL CAMPO COMO IMPULSORA DEL DESARROLLO RURAL” ¿cómo lo piensa apoyar? • Debe establecer un presupuesto para cada programa y/o proyecto del Plan de Acción • Debe indicar los espacios y canales para una comunicación efectiva y suficiente que faciliten el relacionamiento con las comunidades, autoridades locales y demás grupos de interés, permitiendo una construcción y participación colectiva del PGS Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	--

AUTO	043-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	5	07/10/2022	PARM-755	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. 043-98M, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 043-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente: - Constancia del análisis de la <i>relocalización de la bocamina y túnel de acceso al área del contrato No. 043-98M.</i> - Constancia de la ejecución -o del inicio de estas- de acciones de <i>CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MINA.</i> Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 043-98M que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM No. 784 del 30 de septiembre de 2022. La sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 043-98M deberá mantener al tanto de la autoridad minera sobre el trámite de licencia ambiental para el título minero.
------	---------	--	---	------------	----------	---

						REMITIR el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM No. 784 del 30 de septiembre de 2022, emitido para el Contrato de Pequeña Minería No. 043-98M, a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO (CAL.) así como a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- para lo de su competencia, según lo considerado en la parte motiva del presente acto. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
AUTO	OKD-09221	NUVIA ORDOÑEZ DE NAVARRO, RUBÉN DARÍO VÉLEZ VÉLEZ, MELQUIADES CARRIZOSA AMAYA y MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ NIÑO	3	07/10/2022	PARM-756	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. OKD-09221, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros, señores NUVIA ORDOÑEZ DE NAVARRO, RUBÉN DARÍO VÉLEZ VÉLEZ, MELQUIADES CARRIZOSA AMAYA y MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ NIÑO: RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. OKD-09221 que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM No. 778 del 27 de septiembre de 2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013

						de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	PJ6-09521	CARLOS ANDRES OSPINA VASCO	3	07/10/2022	PARM-757	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. PJ6-09521, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, señor CARLOS ANDRES OSPINA VASCO: RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. PJ6-09521 que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM No. 752 del 2 de septiembre de 2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
AUTO	HBA-122	South32 Exploracion S.A.S	5	07/10/2022	PARM-758	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HBA-122 se realizan la siguiente actuación frente al Contrato de Concesión: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 09

						INFORMAR al titular del Contrato HBA-122 que a través del presente acto se acoge el informe de visita PARM 751 del 2 de septiembre de 2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	--

ELABORO: Mary Isabel Ríos C

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **10 DE OCTUBRE DE 2022** , siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PARM